

EMPRESAS RADICADAS EN SEVILLACódigo...: 242 APROTEC, S.C.

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización...: SEVILLA

Requisitos.....: CONOCIMIENTOS Y USO DEL ORDENADOR PARA HACER PLANOS HASTA FORMATOS AO Y APLICACIÓN A MEMORIAS, MEDICIONES, INSTALACIONES DIVERSAS, ETC. DE PROYECTOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS DIVERSOS.

Línea Trabajo.....: PRÁCTICAS EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS, VALORACIÓN, MEDICIONES Y EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, COLABORANDO EN SU REALIZACIÓN.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

I.T. INDUSTRIAL (ESP.ELECTRICIDAD)

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 111/1998, de 26 de mayo, por el que se modifica el Decreto 28/1993, de 2 de marzo, por el que se suprime la Oficina del Asesor Ejecutivo para la Exposición Universal de Sevilla 1992.

La Oficina del Asesor Ejecutivo para la Exposición Universal de Sevilla 1992, fue creada por Decreto 212/1988, de 17 de mayo, con el fin de unificar en ellas las relaciones jurídico-administrativas de terceros con los distintos órganos de la Junta de Andalucía en asuntos concernientes a la organización y desarrollo de la Exposición Universal de Sevilla 1992.

El Decreto 28/1993, de 2 de marzo, suprime la Oficina una vez finalizada la Exposición Universal. En dicho Decreto se especifica que a la documentación y expedientes generados por la Oficina debe aplicársele el artículo 40 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, y en virtud de este artículo, concentrarse en el Conjunto Monumental de Santa María de las Cuevas, dependiendo del Archivo General de Andalucía.

Estimando que a dichos fondos no le es de aplicación el artículo 40 de la Ley de Archivos, y en aplicación de los principios básicos de la archivística: La unidad e integridad de los fondos y el principio de procedencia, y teniendo en cuenta las funciones atribuidas al Archivo General de Andalucía, se procede a dar una nueva redacción al artículo 3

del Decreto 28/1993, de 2 de marzo, a fin de que el fondo documental de la Oficina del Asesor Ejecutivo para la Exposición Universal de Sevilla 1992, permanezca en el Archivo General de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión del día 26 de mayo de 1998,

DISPONGO

Artículo único. Se modifica el artículo 3.º del Decreto 28/1993, de 2 de marzo, por el que se suprime la Oficina del Asesor Ejecutivo para la Exposición Universal de Sevilla 1992, que queda redactado de la siguiente forma: «Todos los expedientes y documentación referidos a los procedimientos y actuaciones seguidos por la Oficina, serán conservados en el Archivo General de Andalucía».

Disposicion Final Unica. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

ORDEN de 3 de julio de 1998, por la que se modifica la de 6 de mayo de 1998, por la que se nombran los miembros de las Comisiones de Selección de los concursos de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 6 de mayo de 1998 (BOJA núm 56, de 19 de mayo), de la Consejería de Gobernación y Justicia,

se nombraban los miembros de las cinco Comisiones encargadas de valorar los méritos recogidos en la Base Octava de los Concursos de Acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía, convocadas por Ordenes de 26 de marzo de 1998 (BOJA núms. 42, 43 y 44 de 16, 18 y 21 de abril, respectivamente).

Por causas sobrevenidas, es preciso modificar la composición de la Comisión encargada de valorar el grupo IV por imposibilidad de alguno de sus miembros de formar parte de las mismas y en consecuencia no existir quórum para su funcionamiento.

En consecuencia,

DISPONGO

Primero. Modificar la Comisión encargada de valorar los méritos del Concurso de Acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía en las categorías pertenecientes al Grupo IV, conforme a lo establecido en el Anexo I.

Segundo. Los miembros de la citada Comisión que habrán de valorar los méritos alegados percibirán las indemnizaciones correspondientes a la Categoría 4.ª, de acuerdo con lo determinado en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre indemnizaciones por razón del Servicio de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO I

COMISION DE BAREMACION CONCURSOS EXTRAORDINARIOS DE ACCESO A PERSONAL LABORAL

Grupo IV.

Presidente suplente: Ignacio González Vila.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de julio de 1998, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se nombra el Tribunal Calificador del concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden que se cita.

La Orden arriba citada dispone en el apartado 1 de la Base 5, que en el plazo de diez días naturales desde su publicación, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos nombrará el Tribunal calificador del concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Publicada la Orden de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 75, de 7 de julio de 1998, esta

Dirección General, dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Orden, ha resuelto:

Primero. Nombrar a los miembros de los Tribunales titular y suplente, que son los que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la Base 5 de la Orden de 17 de junio de 1998, los miembros suplentes podrán actuar en todo momento e indistintamente en sustitución de los titulares, según el orden que determine el Presidente.

Tercero. El Tribunal tendrá derecho a la indemnización por razón del servicio prevista en el artículo 32.2 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA de 21 de abril), modificado por el Decreto 190/1993, de 29 de diciembre (BOJA de 3 de febrero de 1994), en función de la categoría primera que se señala en el Anexo V del primer Decreto citado, de acuerdo con lo establecido en el apartado 13 de la Base 5 de la citada Orden de 17 de junio de 1998.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Dirección General de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de julio de 1998.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

ANEXO I

Tribunal titular.

Presidente: Don Lorenzo García García.

Secretario: Don Alfredo León Muñoz.

Vocal 1: Don Eladio Garzón Rodríguez.

Vocal 2: Don Francisco Antonio Gomera López.

Vocal 3: Don José Ortiz Mallol.

Tribunal suplente.

Presidenta: Doña Berta Muñoz Luque.

Secretaria: Doña María José Femenías Cañuelo.

Vocal 1: Don José Oria Rodríguez.

Vocal 2: Don Angel Cristóbal Olid López.

Vocal 3: Don Jesús Jiménez López.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal.

El artículo 23 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, establece los requisitos para que las Consejerías y Orga-

nismos Autónomos puedan formalizar contratos laborales de carácter temporal con cargo a los respectivos créditos para inversiones.

Con fecha 20 de marzo de 1998, se presenta a la Consejería de Gobernación y Justicia una Memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando la contratación de personal laboral temporal para el Programa «Oficinas de Rehabilitación».

Por Resolución de 15 de abril de 1998 de la Secretaría General para la Administración Pública, se informan favorablemente las contrataciones de personal laboral temporal, con